



MARTES 4 DE FEBRERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 25
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **VILLA MARÍA**

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Villa María, mediante Ordenanza N° 8.179, promulgada por Decreto N° 03 de fecha 03/01/2025 de fecha y Decreto N° 24 de fecha 14/01/2025 el que fija la fecha de acto de apertura de sobres, llama a LICITACION PUBLICA para la contratación del "Servicio Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes de la ciudad de Villa María", conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.179. FECHA DE LA LICITACIÓN: Martes veinticinco de febrero del año en curso (25/02/2025) a las 10:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal (1° Piso), sito en calle Mendoza esq. Dr. A. Sobral, de la ciudad de Villa María. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería de la Municipalidad de Villa María (Mendoza esq. Dr. A. Sobral - Oficina N° 427 – Planta Baja) hasta las 09:00 hs. del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco (25/02/2025). Los interesados deberán efectuar la

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

Licitacion PublicaPag. 1

MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS

Decreto N° 035/2025Pag. 1

Ordenanza N° 3029Pag. 2

MUNICIPALIDAD LA FALDA

SubastaPag. 3

presentación de las propuestas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). Quienes hubieran adquirido el Pliego respectivo podrán solicitar consultas y aclaraciones por escrito durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos antes del fijado para la apertura de las propuestas. Las mismas deberán ingresar por Mesa de Entrada de este Municipio, conforme lo establecido en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Villa María, 20 de Enero de 2025.

3 días - N° 578514 - \$ 22245 - 5/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **RÍO CEBALLOS**

Decreto n° 035/2025

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. SACCONI A. L..... D.N.I. N°....., por Mesa de Entrada bajo el No de gestión MEV-196, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Automotor por Discapacidad correspondiente al período 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. SACCONI A. L.... solicita la exención impositiva de la Tasa de Impuesto al Automotor en razón de que padece una discapacidad acreditada mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido conforme a la Ley No 22.431 y otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba; Que la situación planteada por el contribuyente se encuentra encuadrada en los beneficios contemplados por la Ordenanza No 1277/01 "Ordenanza General Impositiva" y la Ordenanza No 3025/24 "Ordenanza Tarifaria 2025" que disponen beneficios tributarios para personas con discapacidad; Que mediante la Ordenanza No 3021/2024, el Gobierno de la Ciudad de Río Ceballos convalidó el "Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales", suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, que unifica el cobro del Impuesto Automotor, facilitando una gestión eficiente y centralizada del tributo; Que en virtud de este convenio, resulta imperioso coordinar las gestiones de exenciones para que el proceso se ajuste a las normativas y se notifique debidamente a los organismos

competentes, garantizando un correcto registro y aplicación de la medida; Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerables promovidos por la administración municipal;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA

Art.1o.-) EXÍMASE a la Sra. SACCONI A. L....., D.N.I. N°, del pago del Impuesto al Automotor correspondiente al vehículo FIAT PALIO ATTRACTIVE 5P. 1.4 8V, dominio; por todo concepto de las cuotas 01 a 06, inclusive, del período fiscal 2025, conforme lo dispuesto en los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

Art.2o.-) NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Rentas del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba para la implementación y aplicación de la exención otorgada.-

Art.3o.-) PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación Municipal para la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes, y a quienes corresponda a sus efectos.-

Art.4o.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Mu-

nicipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por: Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE
Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al
Art.9°de la Ordenanza n°29992/2024.

1 día - N° 578738 - s/c - 4/2/2025 - BOE

ORDENANZA N° 3029

VISTO:

El Acuerdo arribado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. y Z.) el día 24 de enero del año 2025, destinado a la mejora en los haberes que percibe parte del personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en los ingresos del personal municipal, con el objeto de morigerar, de algún modo, los efectos del persistente daño que el alto nivel inflacionario de la situación macroeconómica que atraviesa nuestro país ha ocasionado al poder adquisitivo de los trabajadores.

Que, en virtud del acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. y Z.), para otorgar el incremento salarial, y con el esfuerzo en la administración y sin descuidar el equilibrio y posibilidades de las finanzas del Municipio, teniendo en cuenta la emergencia económica sancionada por este cuerpo, el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar un incremento de salarios al personal municipal.

Que, atento a ello, cabe destacar que se trata de una recomposición salarial como el fruto del trabajo y el esfuerzo, que han permitido a esta gestión comenzar a sanear las finanzas y regularizar la administración, honrar las deudas y obligaciones heredadas, realizar inversiones, modificar procesos y proyectar el desarrollo de ciudad con las políticas que necesita.

Que, en las conversaciones mantenidas entre el Sindicato de Empleados y Obreros de la Municipalidad y el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha considerado factible efectuar un reajuste de la suma que la totalidad del personal de planta permanente de este municipio percibe en sus haberes. Que, conforme al acuerdo arribado entre los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), representados por el Sr. Intendente E. Lemos y la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. S. D. Arturi, y los representantes del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. Y Z.), encabezados por su Secretario General O. R. Ibarlucea, se conviene lo siguiente:

1. Incrementos salariales remunerativos: a) Otorgar a los agentes de planta permanente un incremento del cinco por ciento (5%) remunerativo y acumulativo sobre los haberes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025. b) A partir de marzo de 2025 y durante los meses de abril y mayo de 2025, aplicar un ajuste salarial basado en el Índice de Precios al Consumidor – Nivel General – publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objetivo de acompañar la evolución inflacionaria.

2. Suma adicional al concepto de refrigerio: adicionar un monto de Pesos Veinte Mil (\$20.000) al concepto de refrigerio, el cual, a partir del mes de enero de 2025, ascenderá a Pesos Treinta Mil Quinientos (\$ 30.500) mensuales.

3. Montos no remunerativos: a) Para los meses de enero y febrero de 2025, se otorgará un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales no remunerativos. b) Para el mes de marzo de 2025, se adicionará un monto

de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) no remunerativos, totalizando PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) finales. c) Para los meses de abril y mayo de 2025, se adicionará un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) no remunerativos, totalizando PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) finales.

4. Compromisos y reuniones futuras: a) Ambas partes acuerdan volver a reunirse en junio de 2025 para evaluar nuevamente la situación salarial de los agentes municipales. b) El Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. Y Z.) se compromete a mantener la paz social y laboral mientras dure el presente acuerdo.

Que, como toda mejora salarial que impacta en las erogaciones del Municipio, la presente se da en un marco de prudencia y evitando que aumentos sin la estricta vigilancia económica-financiera incidan en la capacidad de respuesta del municipio a las demandas de la comunidad.

Que los valores necesarios para atender los incrementos propuestos no repercutirán en una mayor presión tributaria sobre el contribuyente.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SAN-
CIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CONVALÍDESE el Acta Acuerdo suscripto el día 24 de enero de 2025, por el Intendente E. E. Lemos y la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. S. D. Arturi, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y los representantes del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona (S.E.O.MU.R.C. Y Z.), que forma parte adjunta a la presente Ordenanza.

Art. 2º) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija el Escalafón Municipal (Ord. N° 1454/04 y su modificatoria N° 1787/09), los valores detallados en la Tabla I del Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 3º) ESTABLÉCESE el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija la Ordenanza N° 795/94, los valores detallados en la Tabla II del Anexo I a la presente Ordenanza.

Art. 4º) AUTORÍCESE al D.E.M. a otorgar al personal un valor fijo no remunerativo equivalente a Sesenta Mil (\$60.000,00) para los meses de enero y febrero, Ochenta Mil (\$80.000,00) para el mes de marzo y Ciento Diez Mil (\$110.000,00) para los meses de abril y mayo; a ser incluido en la liquidación de sus haberes.-

Art. 5º) ESTABLÉCESE, para el concepto denominado Refrigerio, el importe mensual de Pesos Treinta Mil Quinientos (\$30.500) a partir del mes de enero de 2025.-

Art. 6º) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA 1RA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 CONSTANDO EN ACTA N° 2113.-

1 día - N° 578806 - s/c - 4/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD LA FALDA

SUBASTA

La Municipalidad de la Falda mediante decreto nro 164/2025 Decreta: Art. 1) DISPONER la venta en subasta pública de los motovehículos secuestrados, según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 18 de Febrero del año 2025, a las 10 hs en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" sito en Avenida España n° 512 de la Ciudad de La Falda, a saber: a) LOTE 1: Motovehículo Dominio Colocado 506 KEN, marca ZANELLA, motor 163FMLZC120771 cuadro 8A6MZR-20ZEC501771 - Titular Sposetti Gonzalo Rubén, domicilio calle Pan de Azúcar 242, Cosquin, Provincia de Córdoba. b) LOTE 2 Motovehículo Dominio 296 DJL, marca GILERA, motor LF1P50FMH81093522, cuadro LYLXCG-GL5381112469, Titular Castro Miguel Ángel, domicilio calle Tierra del Fuego n°1024, Capilla del Monte, Córdoba. c) LOTE 3 Motovehículo Dominio 540 JEH, marca ZANELLA, motor 1P52FMHC1746745, cuadro 8A6MBSCAC-DC201737, Titular Ricciardi Cecilio Humberto, domicilio calle Ameghino s/n, Valle Hermoso, Córdoba. d) LOTE 4 Motovehículo Dominio 454 DUU, Marca CERRO, motor 156FMI287400045, cuadro LX8PCJD097F000154, Titular Oliva Sonia Adriana, domicilio calle Buenos Aires n° 51, Córdoba, Provincia de Córdoba. e) LOTE 5 Motovehículo Dominio 106 IWE, marca MOTOMEL, motor C008076, cuadro 8ELM20070CB008076, Titular Luque Juan Carlos, domicilio calle Rivadavia n°764, Devoto, Córdoba. f) LOTE 6 Motovehículo Dominio 721 KHY, marca CORVEN, motor 1P52FMHE1020685, cuadro 8CVXCH2G8EA065696, Titular Heredia Miriam Noemi, domicilio Avenida Rivadavia n° 271, La Rioja, Pcia La Rioja. g) LOTE 7 Motovehículo Dominio 022 EVY, marca CERRO, motor 162FMJ08002659, cuadro LEAPCK20480002352, Titular Farías Matías Gabriel, domicilio calle KM 22 s/n, Unquillo, Córdoba. h) LOTE 8 Motovehículo Dominio 897 CHD, Marca MOTOMEL, motor ZS156FMI99042287, cuadro LZSPCJLE4X1004736, Titular Ferreyra Adriana Beatriz, domicilio calle San Luis n° 505, La Falda, Dpto Punilla, Córdoba. i) LOTE 9 Motovehículo 443 DLR (no colocado), marca CERRO, motor 162FMJ08011364, cuadro LRYPCKL6786011270, Titular: Barrionuevo Eduardo Marcelo del Valle, domicilio en calle Domingo French n° 4254 Altamira, Córdoba. j) LOTE 10 Motovehículo Dominio 975 EFC, marca Honda, motor SDH157FMI-C63011298, cuadro LALPC-JF8163200470, Titular Gastón Cristian Sebastián, domicilio calle Santa Cruz y Chubut s/n, La Calera, Córdoba. k) LOTE 11 Motovehículo Dominio 886 CZF, marca GILERA, motor LF1P50FMH71127957, cuadro LWGX-CHL4172016404, Titular Suarez Mario Reinaldo, domicilio calle San Luis n°547, La Falda, Córdoba. l) LOTE 12 Motovehículo SIN DOMINIO Colocado, marca CORVEN, motor ZS162FMJ8H401434, cuadro 8CVJCKL-05HA030378, Infractor Orellano Fabián, domicilio calle Las Heras s/n, Valle Hermoso, Punilla, Córdoba. m) LOTE 13 Motovehículo Dominio 235 KXZ, marca MOTOMEL, motor E003672, cuadro 8ELM12110EB003672, Titular Contreras Ana Lorena, domicilio calle 2 de Abril n° 121, Huerta Grande, Córdoba. n) LOTE 14 Motovehículo, Dominio 865 IKO marca GILERA, motor LF1P52FMHB1251521, cuadro 8CXSMASHSCGS22738, Titular Caba-

nilla Rodrigo Nahuel, domicilio calle Paquita Bustos n° 97, Huerta Grande, Provincia de Córdoba. o) LOTE 15 Motovehículo SIN Dominio, marca GUERRERO, motor AD1P52FMHH0032236, cuadro 8A2XCHLP1HA046370, Infractor Guzmán Maite Yohana, domicilio calle General Lonardi n° 348, La Falda, Córdoba. p) LOTE 16 Motovehículo Dominio A019MNV Marca MOTOMEL, motor G014431, cuadro 8ELM15110GB01443, Titular Romero Humberto Ricardo, domicilio calle Florencio Sánchez n°1273, Cosquin, Provincia de Córdoba. q) LOTE 17 Motovehículo Dominio 963 GXL, marca APPIA, motor 152FMHA0880750, cuadro 8BPC4DLB6BC020025, Titular Miranda Norma del Valle, domicilio calle Venezuela 895, La Falda, Provincia de Córdoba. r) LOTE 18 Motovehículo Dominio 912 KIP, Marca BRAVA, motor 6033259, cuadro 8DYC11249EV008597, Titular Escalante Yesica Daniela, domicilio calle Saavedra n°400, Rio Ceballos, Provincia de Córdoba. s) LOTE 19 Motovehículo Dominio 516 EPF, Marca BRAVA, motor IP52FMH09113130, cuadro LSRXCHLB091113130, Titular Rearte Pedro Roberto, domicilio calle SIN NOMBRE s/n, Casa Grande, Provincia de Córdoba. t) LOTE 20 Motovehículo Dominio 781 GLD, marca CERRO, motor 1P52FMH08063499 cuadro LBXXCH9J480010119, Titular Frías José Luis, domicilio calle Menta esquina Domingo Micono, Villa Giardino, Provincia de Córdoba. u) LOTE 21 Motovehículo Dominio 723 DPQ, Marca GUERRERO, motor 150FM32007023556, cuadro LAAAXKHG060012295, Titular Lozada Hugo José, domicilio calle Libertad n° 787, Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Art. 2) LOS Motovehículos serán subastados por la Señora Martillera Pública ARIAS MONICA GABRIELA, MP 05-2032, según informe de Asesoría Letrada y de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la Ordenanza n° 3623/2023- Art. 3) ESTABLECESE el remate público SIN BASE y el incremento mínimo entre las posturas será de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), hasta llegar a la oferta final. Art. 4) LOS Motovehículos se encuentran en exhibición en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" ingreso por Ing. Copello entre calle Carlos Gardel y Boulevard Dante Alighieri de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 07 hs a 13 hs y de 17 hs a 20 hs. Art. 5) Los Compradores deberán abonar de la siguiente forma: a) Comisión de Ley al Martillero en el acto del remate con más los tributos que correspondieren (IVA, aportes Colegio de profesionales, gastos administrativos generados por este acto) b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o Transferencia a la cuenta CBU 07045662000000017518 de la Municipalidad c) El saldo restante SETENTA POR CIENTO (70%) se abonara en efectivo a los cuatro (4) días hábiles posteriores al acta del remate público con los medios de pago que acepte la Tesorería Municipal, Art. 6) CONSIDERESE a los propietarios y/o infractores de los motovehículos a subastar como última posibilidad de pago hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de remate público, que por este acto administrativo quedan debidamente notificado y emplazados. Art. 7) UNA vez concluidas las subastas, los motovehículos serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, mediante Acta suscripta por el rematador. Art. 8) PUBLIQUESE el presente durante dos (2) días en los boletines oficiales municipal y provincial y además en uno o más diarios de circulación local, con cinco (5) días de antelación como mínimo.

2 días - N° 578427 - \$ 62980 - 5/2/2025 - BOE

